

Instructivo para docentes que quieren dictar un Curso de Posgrado en la Facultad de Filosofía y Letras

Sobre la presentación de propuestas de cursos de posgrado

Las propuestas de cursos se presentan en la Secretaría de Posgrado e Investigación, allí se controla y luego se envía al Consejo Directivo de FFyL.

1- Los Profesores Responsables propuestos para el dictado de cursos de posgrado deberán ser Docentes y/o Investigadores de la UNT, de otras Universidades, del CONICET o de otros centros académicos nacionales o del extranjero

Los Docentes Auxiliares (auxiliares y JTP) deben poseer título de posgrado y tener categoría de docente-investigador I, II o III en la UNT o en otra UUNN

Si el docente dictante es del extranjero se deberá incorporar un Docente Coordinador

2- La aprobación del curso y de los responsables le corresponde al Consejo Directivo de la Facultad

3- Los cursos de posgrado están destinados a graduados universitarios de carreras de 4 años como mínimo

4- Los cursos deben tener una carga horaria NO menor a 20 hs. reloj.

Sobre la organización y presentación de cursos

Las propuestas se deben presentar hasta el 30 de octubre del año anterior a su dictado

Las propuestas pueden ser presentadas por Carreras de Posgrado, Departamentos, Centros e Institutos, que serán responsables, y deberán tener el aval de los directores de esas unidades académicas.

Las propuestas de posgrado deben contener:

- Denominación del curso y disciplina sobre la que versará
- Nombre del /los profesores responsables
- Nombre del Profesor Coordinador, en caso de cursos a cargo de Profesores Invitados
- Fundamentación, contenidos mínimos y bibliografía fundamental
- Modalidad del dictado
- Modalidad de evaluación
- Carga horaria (es la que define el arancel del curso)
- Condición de Admisión
- Fecha de realización



- Curriculum vitae (abreviado no más de 3 páginas, actualizado y firmado)
- Programa del curso (firmado por el docente responsable)

Los cursos de posgrado pueden tener hasta dos Profesores Responsables, se debe justificar en caso de que haya un número mayor

Los Profesores responsables solo pueden dictar 2 cursos de posgrado en el mismo año académico

Los profesores responsables, o coordinadores, deben entregar Actas de Exámenes dentro de los 90 días de finalizado el curso (el Acta se entrega por triplicado firmada, con la fecha de entrega y se adjunta el informe económico)

Cada secretaría de carrera se encargará de la divulgación, organización, control y asistencias, como así también de la presentación a la Secretaría de posgrado del acta correspondiente y del informe económico-financiero.

Sobre el pago de honorarios del curso de posgrado

Para poder hacer efectivo el cobro de los honorarios del curso dictado, los profesores responsables deben tener Monotributo

En caso de que el curso de posgrado sea dictado por un docente extranjero, el Docente Coordinador del mismo será quien deba tener el Monotributo para poder cobrar.

Sobre el posgrado como curso de Extensión

Las personas con título terciario y/o estudiantes de grado pueden inscribirse en el curso de posgrado a través de la Secretaría de Extensión. Los cursos de extensión otorgan certificado de asistencia y tienen un arancel dispuesto por otra resolución.

La normativa vigente para los cursos de posgrado son:

Res. 759-138-2013 - Reglamento de cursos de posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras

Reglamento de Posgrado de la UNT Res. 2558/12